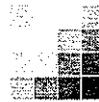




MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS



uca

Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. Nº 1907/2016 Anexo 2

RESOLUCIÓN Nº 64/017

Montevideo, 17 de julio de 2017

VISTO: El Llamado Nº 15/2016 convocado para la adquisición de Víveres Frescos (Frutas, Hortalizas y Huevos), el que fuera adjudicado por Resolución Nº 111/016 de fecha 25 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario realizar una ampliación de ese Llamado, en los ítems "Frutas y Hortalizas" y "Huevos", para atender las necesidades de varios Organismos usuarios, hasta tanto se resuelva la adjudicación del nuevo Llamado, el que se encuentra en instancia de planificación.

II) que dicha ampliación se ampara en el mecanismo previsto en el artículo 74 del TOCAF, contándose para ello con la conformidad de las firmas adjudicatarias.

III) que en virtud de haberse consumido en promedio más del 90% de la cantidad adjudicada para ambos ítems, no resulta necesario solicitar integración de nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, al mantenerse las presentadas originalmente.

IV) que debe solicitarse la acreditación; por parte de los adjudicatarios, del pago del costo del Servicio de Certificación de Calidad, previsto en la Cláusula 5 del Pliego de Condiciones Particulares.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar la adjudicación del Llamado Nº 15/2016 convocado para la adquisición de Víveres Frescos (Frutas, Hortalizas y Huevos), según el detalle que surge en los Anexos I y II adjuntos, los que forman parte de la presente Resolución, en pesos uruguayos, a precios de la adjudicación.

2º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares, adhiriendo, los adjudicatarios, al Convenio suscrito con la Comisión Administradora del Mercado Modelo, según se dispone en la Cláusula 4 del Pliego,

a los efectos de verificar la correspondencia de la calidad de los productos ofrecidos con la calidad licitada.

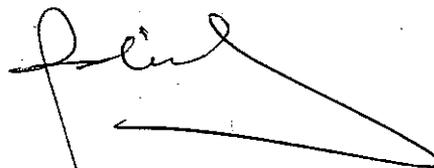
3º) La distribución por Organismos será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

4º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

5º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

6º) Notificar a los interesados, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en las páginas web de la Unidad y "comprasestatales".

7º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.



**Cra. Carolina García Parodi**  
Sub Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas